

PROCESO DE ELECCIONES

GOBERNADORES, ALCALDES DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE
JUNTAS DE ADMINISTRADORAS LOCALES



PROCESO ELECTORAL



CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
25 de Junio de 2015	Art. 30 Ley 1475 de 2011	Inicia el periodo de inscripción de candidatos. <i>(4 meses antes de la elección).</i>
25 de julio de 2015	Art. 35 Ley 1475 de 2011	Propaganda electoral empleando el espacio público <i>(3 meses antes de la elección).</i>
	Art. 30 Ley 1475 de 2011	Vence inscripción de candidatos. <i>(Durante un mes).</i>
26 de julio de 2015	Art. 5 Ley 163 de 1994	Solicitud de listas de jurados de votación a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos. <i>(90 días calendario antes de la elección).</i>
Desde el 26 de julio al 9 de octubre de 2015	Numeral 11 del Art. 5 del Decreto Ley 1010 de 2000 Art. 101 del Código Electoral	Inicia sorteo y publicación de listas de jurados de votación <i>(a partir de esa fecha de acuerdo con el número de jurados a capacitar).</i>
28 de julio de 2015	Art, 10 Ley 6 de 1990	Los registradores de acuerdo con el alcalde establecerán mediante Resolución, los lugares en donde se instalarán mesas de votación <i>(60 días antes de la elección).</i>
	Art. 35 Ley 1475 de 2011	Inicia propaganda electoral a través de los medios de comunicación social. <i>(60 días antes de la elección).</i>

FECHA

SOPORTE LEGAL

CONCEPTO

31 de julio de 2015

Art. 31 Ley 1475 de 2011

Vence modificación de candidatos por renuncia y no aceptación
(5 días hábiles después del cierre de inscripciones).

Art. 98 Código Electoral

Los delegados y registradores distritales deben reportar los candidatos inscritos:
(Inmediatamente al vencimiento del término para la modificación de listas).

2 de agosto de 2015

Art. 33 Ley 1475 de 2011

Publicación de listado de candidatos inscritos en web y lugar visible.
(2 días calendario al vencimiento de la modificación).

25 de agosto de 2015

Art. 36 Ley 1475 de 2011

La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes para certificar sobre causales de inhabilidad.
(2 días calendario al vencimiento de la modificación)

Inician los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores de voto en blanco que hayan inscrito candidatos, de acuerdo con la asignación del CNE.
(2 meses antes de la elección).

10 de septiembre de 2015

Art, 175 del Código Electoral (Mod.)Art. 13 inciso 1 Ley 62 de 1988

Conformación de listas de delegados del Consejo Nacional Electoral.
(30 días antes de la elección).

25 de septiembre de 2015

Art. 31 Ley 1475 de 2011

Revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción.
(Un mes antes de la elección).

Art. 266 de la Constitución Política, numeral 11

Cierre y producción definitiva del censo electoral.

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
1 de octubre de 2015	Art. 175 inciso 2 del C.E.	Selección de delegados del Consejo Nacional Electoral <i>(15 días antes de la elección).</i>
8 de octubre de 2015	Art. 148, 157 y 158 del Código Electoral	Designación de comisiones escrutadoras y claveros por los tribunales. <i>(10 días antes de la elección).</i>
9 de octubre de 2015	Art. 101 del código electoral	Fecha límite para la realización del sorteo y publicación de listas de jurados de votación. <i>(15 días calendario antes de la elección).</i>
13 de octubre de 2015	Art. 31 Ley 1475 de 2011	En caso de muerte o incapacidad física, podrán inscribirse nuevos candidatos. <i>(Hasta 8 días antes de la votación).</i>
14 de octubre de 2014	Art. 45 Ley 1475 de 2011 Art. 2 Res. 1781 del 2013 CNE	Vence término para postular los testigos electorales, por el representante legal o por quien delegue, si se trata de partidos o movimientos con personería jurídica o los inscriptores, si se trata de movimiento social o grupos significativos de ciudadanos. <i>(10 días calendario, antes a la elección).</i>
17 de octubre de 2015	Art. 45 Ley 1475 de 2011 Art. 4. Res. 1781 del 2013 CNE	Vence plazo para que la autoridad electoral competente acredite los testigos mediante resolución y expide las credenciales. <i>(3 días calendario siguiente al vencimiento del término de postulación).</i>
18 de octubre de 2015	Art. 45 Ley 1475 de 2011 Art. 5 Res. 1781 del 2013 CNE	Vence el plazo para el envío de la Resolución que acreditó testigos electorales a la Dirección de Gestión Electoral. <i>(Al día calendario siguiente al que se profiera la Resolución).</i>
	Art. 127 Código Electoral	Inmunidad de las comisiones escrutadoras <i>(48 horas antes de iniciarse el escrutinio).</i>
23 de octubre de 2015	Art. 36 de la Ley 1475 de 2011	Finalizan los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores de voto en blanco que hayan inscrito candidatos, de acuerdo con la asignación del CNE. <i>(48 horas antes de iniciarse el escrutinio).</i>

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
24 de octubre de 2015	Art. 206 Código Electoral	<i>A las 6 p.m. inicia la Ley Seca (Día anterior a la elección).</i>
Domingo 25 de octubre de 2015	Art. 207 Código Electoral	Día de la elección Último domingo de octubre
25 de octubre de 2015	Art. 42 Ley 1475 de 2011	Los miembros de la comisión escrutadora deben asistir a la sede del escrutinio. <i>(Domingo día de la elección 3:30 p.m.)</i>
	Art. 41 Ley 1475 de 2011	Inicio del escrutinio distrital, auxiliar y municipal. <i>(A partir de las 4 p.m. y hasta las 12 de la noche).</i>
26 de octubre de 2015	Art. 206 del Código Electoral	Finaliza la Ley Seca <i>(6 a.m. del lunes siguiente de la elección).</i>
	Art. 41 Ley 1475 de 2011	Continúan los escrutinios distritales, municipales y auxiliares. <i>(9 a.m. lunes siguiente a la elección).</i>
27 de octubre de 2015	Art. 43 Ley 1475 de 2011	Inician los escrutinios departamentales <i>(9 a.m. martes siguiente a la elección).</i>

PROCESO DE INSCRIPCION

◆ REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS

Cumplir con lo establecido en la resolución 037 del partido centro democrático

Solicitar el formulario E6 y presentar la constancia de aceptación de candidaturas según corresponda el cargo y fecha de elección.

Diligenciar el formulario E6 y anexar la documentación exigida en los plazos establecidos en el calendario electoral.

Formalizar el acto de inscripción ante el registrador Nacional del Estado Civil

◆ ANTE QUIEN SE DEBE REALIZAR LA INSCRIPCION

Para gobernación y Asamblea, la inscripción debe hacerse ante el delegado de la circunscripción respectiva

Para Alcaldía y Concejo Municipal, ante el Registrador respectivo.

Para cargos de Alcaldía y concejo distrital, ante los Registradores Distritales

Para Ediles en Bogotá, ante los Registradores Auxiliares respectivos y para la inscripción de juntas administradoras locales, por medio de los registradores municipales.

PROCESO DE INSCRIPCION

◆ REGISTRO Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS LIBROS (RESOLUCION 330 DE 2007)

Responsables : los candidatos a cargos uninominales y cada uno de los integrantes de las listas a corporaciones publicas por separado, deberán registrar un libro destinado a asentar los ingresos y gastos que se realicen durante la campaña

los libros destinados a los ingresos y gastos de la campaña, se registrarán ante la misma autoridad electoral encargada de la inscripción del candidato o de la lista. También podrá registrarse libros conformados por hojas de formas continuas.

Término para el registro: cuando los candidatos sean seleccionados en consulta popular interna, los libros de la campaña se deberán registrar a partir del día en el cual se conozcan los resultados de la consulta y máximo hasta el día de la inscripción **(25 de Julio de 2015)**